

PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SALARIOS PERDIDOS (LWA)

Preguntas frecuentes



¿Qué es el programa de asistencia por salarios perdidos (LWA)?

El programa de asistencia por salarios perdidos (LWA, por sus siglas en inglés) es un programa federal que proporciona \$300 adicionales en compensación por desempleo a solicitantes elegibles monetariamente que certifican que están desempleados o parcialmente desempleados como resultado de COVID-19. El programa LWA entra en vigor a partir de la semana de beneficios que termina el 1 de agosto de 2020 y los pagos se efectuarán a partir del 17 de agosto de 2020 junto con el beneficio semanal regular del solicitante. Los solicitantes no necesitan volver a solicitar ni completar una solicitud para recibir LWA.

¿Cuándo concluye el periodo de asistencia de LWA?

FEMA anunció que el periodo de asistencia de LWA concluirá el 27 de diciembre de 2020. Esto significa que, a menos que una persona solicite beneficios por desempleo antes del 27 de diciembre de 2020, no recibirá LWA incluso si tiene elegibilidad retroactiva durante las semanas que LWA estuvo disponible.

¿Quién es elegible para recibir LWA?

LWA está disponible para solicitantes de desempleo que certifiquen que están desempleados o parcialmente desempleados como resultado de COVID-19 **y** son elegibles monetariamente para recibir al menos \$100 por semana de beneficios por desempleo en cualquiera de los siguientes programas:

- Seguro por Desempleo (UI, por sus siglas en inglés)
- Compensación por Desempleo para Empleados Federales (UCFE, por sus siglas en inglés)
- Compensación por Desempleo para Ex-personal Militar (UCX, por sus siglas en inglés)
- Compensación de Emergencia por Desempleo debido a la Pandemia (PEUC, por sus siglas en inglés)
- Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés)
- Extensión de Beneficios (EB, por sus siglas en inglés)
- Trabajo Compartido (SW, por sus siglas en inglés)
- Subsidio por Reajuste de Comercio (TRA, por sus siglas en inglés)

¿Cuándo concluirá LWA?

Según un anuncio realizado por funcionarios de FEMA el 9 de septiembre de 2020, LWA se vencerá después de 6 semanas de pagos con la semana de beneficios que concluye el 5 de septiembre de 2020.

PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SALARIOS PERDIDOS (LWA)

Preguntas frecuentes



Si mi reclamo aún está en proceso, ¿podré recibir LWA?

Siempre que presente la solicitud dentro del periodo de asistencia, recibirá LWA por las semanas elegibles de desempleo entre la semana que concluye el 1 de agosto de 2020 y la semana que concluye el 5 de septiembre de 2020, incluso si DES todavía está procesando su reclamo. El periodo de asistencia concluye el 27 de diciembre de 2020. Si solicita beneficios por desempleo después de que concluya el periodo, DES no puede proporcionar pagos de LWA retroactivos para las semanas en las que tenía elegibilidad.

¿Cuál será la cantidad de mi beneficio semanal después de que LWA termine la semana de beneficios que concluya el 5 de septiembre de 2020?

A menos que el gobierno federal tome medidas adicionales, comenzando con los pagos de la semana de beneficios que concluye el 12 de septiembre de 2020, recibirá la cantidad de beneficio semanal que se le proporcionó en su determinación monetaria. Para UI, PEUC y EB regulares entre \$187 y \$240, para PUA entre \$117 y \$240.

¿Cómo solicito LWA?

No hay solicitud para LWA. Los solicitantes elegibles para LWA recibirán automáticamente fondos de LWA además de la cantidad de su beneficio semanal siempre que sean elegibles monetariamente para los beneficios de desempleo y estén desempleados o parcialmente desempleados como resultado de COVID-19. Hay una oportunidad durante el proceso de certificación semanal para UI, UCFE, UCX, PEUC, PUA y EB para indicar que su desempleo se debe a COVID-19. Los empleadores proporcionarán esta certificación a los participantes del trabajo compartido.

¿Cuándo está disponible LWA?

Los pagos de LWA están disponibles entre la semana de beneficios que concluye el 1 de agosto de 2020 y la semana de beneficios que concluye el 5 de septiembre de 2020.

¿Está sujeto a impuestos el pago de LWA?

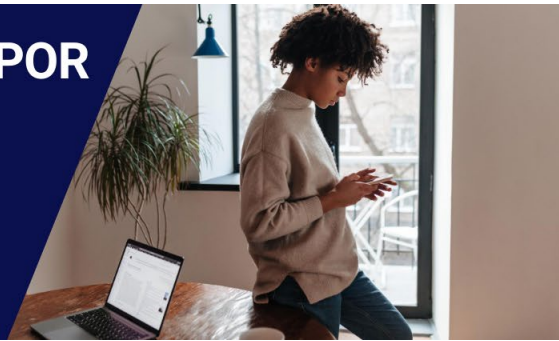
Sí. El pago de LWA está sujeto a ambos impuestos federales y estatales.

¿Necesito presentar documentación adicional para recibir LWA?

No es necesario proporcionar documentación adicional para recibir LWA.

PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SALARIOS PERDIDOS (LWA)

Preguntas frecuentes



Para los participantes del programa de Trabajo Compartido, ¿es el solicitante o el empleador que necesita proporcionar la “certificación por cuenta propia” de que el desempleo o el desempleo parcial se debe a COVID-19?

Su empleador puede completar la certificación por cuenta propia de COVID-19 en su nombre si puede certificar que fue despedido o que se redujeron sus horas debido a COVID-19. Si su empleador no puede certificar en su nombre, entonces el Departamento se comunicará con usted directamente para que proporcione la certificación por cuenta propia.

¿También recibirán los solicitantes que ya recibieron beneficios por desempleo, para las semanas que concluyeron el 1 de agosto de 2020 y el 8 de agosto de 2020, LWA retroactivo para estas semanas?

Sí. LWA se paga retroactivamente a los solicitantes elegibles a partir de la semana que concluye el 1 de agosto de 2020. Sin embargo, si una persona queda desempleada después de la semana que concluye el 1 de agosto de 2020, no recibirá LWA para las semanas anteriores a su desempleo.

¿Se deducirá o compensará de los pagos de LWA el sustento para menores o la deuda anterior de beneficios por desempleo (pagos en exceso)?

Las compensaciones o deducciones de los pagos de LWA solo se llevarán a cabo para la retención de impuestos. No pueden hacerse compensaciones o deducciones por obligaciones de sustento para menores o pagos en exceso por desempleo.

Si el sustento para menores se dedujo de su pago de LWA, se le reembolsará la cantidad en forma de cheque. Este pago no se acreditará a su saldo de sustento para menores ni al pago mensual actual de sustento para menores. No es necesario que tome ninguna acción para que se realice esta corrección en su pago. Sin embargo, tenga en cuenta que las obligaciones de sustento para menores pueden deducirse de una parte de su pago regular de UI o PUA. Si tiene preguntas acerca de su caso de sustento para menores, llame al servicio telefónico de atención al cliente de DCSS al 1-800-882-4151 o visite su sitio web des.az.gov/dcsc.

PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SALARIOS PERDIDOS (LWA)

Preguntas frecuentes



¿Qué derechos de apelación tiene una persona si el estado deniega el pago de los beneficios de LWA?

Las determinaciones de LWA están sujetas a revisión y apelación de la misma manera y en la misma medida que las determinaciones de seguro por desempleo bajo los Estatutos Revisados de Arizona y el Código Administrativo de Arizona, y solo de esa manera y en esa medida. Por lo tanto, el único método para apelar su determinación de LWA es apelar su determinación de elegibilidad en el programa de desempleo subyacente, usando el [proceso de apelación estándar](#). Si cree que es elegible para recibir LWA pero no recibe un pago de LWA, puede [comunicarse con DES](#) para obtener ayuda.